expresado que en resultando aquellos justificados, y estando prevenidos los premeditados que pueden haber, acaso se hará de abonar en R.s vn. de vs. de Febrero último, y los cubas de la Exma. Diputación de este Ynv.o de veinte y cuatro de Abril de este año, el de aprisionar que se deduce al expediente a dha. Diputación p.a la determinación competente, manifestando que no puede de satisfacer la cuenta que presenta p.r falta de datos y comprovantes, segun está prevenido. Y entendido por este segun tomando acuerdo: se conforma con lo expuesto por las Comisiones, y se devuelve el expediente a S.E. p.a que determine lo que tenga por conveniente.

Abono de Dros.
M. Fontanera
Titular.

Conocimiento vista la cuenta de gastos segun presentada en razon por veinte y tres del corriente de D. Rodrigo Marin Pedro Velandia con 3/4 de lo que se le está adeudando p.r estos fondos p.r la cantidad de reales vn. para abonar las pensiones de Consumos que se le piden, se vio el expediente que contiene la Comision de Hacienda con fha. de ayer, en que se dirige en que se le abone dha. suma al interesado, habiendo sometido dos los adjuntos: y entendido por este